



Tumbes, 10 NOV 2022

Prof. Tec. GEORGINA VICTORIA FERNANDEZ MENA
FEDATARIO SUPLENTE
AUTORIZADO POR R.D.N° 0101-2019

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución Directoral

N° -2021/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR
0017

Tumbes

14 ABR 2021

VISTO:

La solicitud de pago por sepelio y luto del 25 de enero 2021 presentado por el Ing° Pedro Pablo Sánchez Morante por fallecimiento de su familiar directo (Madre) e informe N°006 -2021/GRT-DRP-RRHH, de fecha 09 de abril de 2021 de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina funcional de Administración.

CONSIDERANDO

Que, mediante solicitud que se cita en el visto el Ing° PEDRO PABLO SANCHEZ MORANTE, servidor nombrado en el cargo Especialista Administrativo II Nivel Remunerativo SPC Dirección Regional de la Producción -Tumbes, solicita pago por sepelio y luto por fallecimiento de su familiar directo (Madre).

Que, según la documentación presentada por el referido servidor: Acta de Defunción del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil se acredita el fallecimiento de la señora Petronila Morante de Sánchez identificada con DNI N°02665847 ocurrido el día 22 de diciembre 2020 a las horas 09.00 en la ciudad de Piura/Castilla domiciliada en calle Callao 791, según Oficina Registral Virtual -RENIEC referencia Resolución Gerencial N°000010-2020/GG/RENIEC, así mismo es oportuno señalar que el referido servidor no ha adjuntado documentación que sustente gastos de sepelio o servicio funerario

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°420-2019-EF que dicta disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, decretó en su artículo 4° inciso 6 Subsidio por Fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/.1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda; así mismo el inciso 4.7 del referido Decreto Supremo contempla que la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/.1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles). Se otorga previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución Directoral

N° -2021/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

0017

Tumbes,

11.4 ABR 2021.

En el presente caso el servidor Pedro Pablo Sánchez Morante con el acta de defunción antes señalado acredita el deceso de su familiar directo (Madre) señora Petronila Morante de Sánchez, correspondiéndole solo el pago de subsidio por fallecimiento establecido en el Decreto Supremo N°420-2019-EF artículo 4° inciso 6,

En consecuencia, corresponde al beneficiario antes indicado otorgar el monto único de S/.1,500.00 por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo en concordancia a la legislación actual contemplado en el Decreto Supremo N°420-2019-EF artículo 4° inciso 6.

Que, con la liquidación practicada, informe y visación de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Administración.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27868- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Resolución Ejecutiva Regional N°000015-2019-GOB.REG.TUMBES-PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, a favor del Ing° PEDRO PABLO SANCHEZ MORANTE servidor nombrado en el cargo de Especialista Administrativo II con nivel remunerativo SPC de la Dirección Regional de la Producción Tumbes, el pago del monto único de MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/.1,500.00) por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo (Madre) en concordancia a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que tramité el abono al servidor PEDRO PABLO SANCHEZ MORANTE el subsidio por el fallecimiento de su familiar directo mencionado en el artículo primero de la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO. Transcribese la presente Resolución a las áreas competentes del Gobierno Regional Tumbes, de la Dirección Regional de la Producción Tumbes y a la Interesada.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE